



Intervención de Colombia  
Lucía Solano  
Primer Secretario


**76° Período de Sesiones de la Asamblea General  
Sexta Comisión**

Fortaleciendo y promoviendo el marco internacional de los tratados  
*15 de octubre de 2021 / 10:0*

Colombia empieza por hacer un reconocimiento a la ingente labor que adelanta la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Legales de la ONU para garantizar la debida publicidad y custodia de los tratados de los cuales la Organización es depositaria.

60.00000912 0 62 792 re WBF2 14.275 Tf1 0 0 1 46.82 .

en su función de depositaria de cientos de tratados multilaterales,



aceptando la presentación electrónica; se suspendió la publicación de la relación mensual de los tratados y acuerdos internacionales registrados o archivados e inscritos en la Secretaría (*Monthly Statements*); y se limitó la distribución de ejemplares impresos de la compilación de tratados a los Estados Miembros que los soliciten.

Sin embargo, Colombia estima que aún hay cuestiones del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de las Naciones Unidas que merecen ser revisadas y actualizadas y mejoradas.

Lo anterior siempre con el fin de facilitar la labor de la ONU como depositaria de estos instrumentos, pero también para agilizar y facilitar el registro y la publicación de tratados en todos los idiomas oficiales de la Organización, para con ello garantizar el acceso de los Estados y de terceros a la información sobre los mismos, de la forma más completa, sencilla y rápida posible.

En ese sentido, Colombia acoge con beneplácito el interés de varias delegaciones de presentar diversas propuestas que pretenden mejorar el reglamento y paralelamente dar una correcta aplicación a las disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Las propuestas recibidas tienen que ver con las condiciones sustantivas para el registro; con el depósito de tratados en aplicación provisional; con la función de los depositarios que no sean las Naciones Unidas; con la traducción de los tratados, y con la política de publicación limitada, entre otros asuntos.

En relación con estas propuestas, la orientación de Colombia es la de favorecer todas aquellas que resulten compatibles con la Convención de Viena, que reflejen la necesidad de preservar el multilingüismo en el marco de la Organización, y que impliquen mecanismos que hagan más eficiente el registro y la publicación de tratados.



Así las cosas, mi delegación invita, en primer lugar, a todas las delegaciones a apoyar la propuesta conjunta que hemos presentado 18 Estados que tenemos como idioma oficial el español, frente a los artículos 5 y 13 del Reglamento para el registro y la publicación de tratados.

Como se ha indicado en el *non paper* anexo a dicha propuesta, el objetivo de las modificaciones que se sugieren a los artículos ya referidos es poner las traducciones de cortesía al servicio de la Organización, posibilitando para el efecto que las traducciones a alguno de los seis idiomas oficiales de la ONU se realicen de forma voluntaria pero siempre con el fin de agilizar la publicación de tratados.

Los proponentes estimamos que esta sugerencia solo puede redundar en beneficio de la labor de la Oficina de Tratados de la ONU, a la par que, sin alterar el régimen de idiomas del proceso de registro, ofrece la oportunidad a los Estados para contribuir, si así lo desean, a agilizar la expedición de las traducciones de sus tratados para su correspondiente publicación, al remitir traducciones de cortesía.

Por su parte, Colombia acoge la propuesta presentada por México en relación con el Artículo 1, numeral 2 del reglamento, sobre el registro de un tratado que se esté aplicando provisionalmente, en tanto es plenamente consistente con la Convención de Viena.

A su turno, Colombia ve con buenos ojos la propuesta formulada por Perú en relación con el Artículo 1 numeral 3, sobre el manejo de una situación en que se presente coexistencia de depositarios, y no presenta objeción a la propuesta hecha por Suiza frente al mismo numeral del mismo artículo 1, referente al registro de tratados que contienen referencias a otros tratados anteriores que aún no han sido registrados.



Frente a las demás propuestas, Colombia está atenta a discutir las con más detenimiento en las respectivas sesiones informales.